

a).—Aprobar la relación de precios contradictorios correspondientes a las obras efectuadas y no proyectadas en las instalaciones deportivas de Porzuna, de que se contratista don Carlos Arias Mayoral.

b).—Comprometer el pago de 20.621 pesetas a dicho contratista, como saldo resultante de la liquidación practicada, con cargo a los remanentes del Plan de Instalaciones Deportivas en la provincia.

c).—Aprobar la liquidación que presenta el Arquitecto Director de las obras, con la conformidad del contratista y del Arquitecto provincial.

En este punto, conocido el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, don Gregorio López Sánchez hizo uso de la palabra manifestando que, a la vista del informe que se le había facilitado y de visita que había realizado a las obras de instalaciones deportivas de que se trata, resulta que están en un estado lamentable, como anteriormente, habiendo aumentado el deterioro, por lo que no entiende cómo se propone al Pleno de la Corporación aprobar la liquidación de tales obras; que no se le ha facilitado la documentación que solicitó sobre este particular; y que el Ayuntamiento de Porzuna había satisfecho los gastos de dotación de servicios para conexión de la piscina y su posible funcionamiento.

Contestó la Presidencia que el Ayuntamiento no había cumplido en su momento con la dotación de estos servicios, fundamentalmente el de suministro de energía eléctrica, aunque ahora sí, y es ahora cuando se pueden aprobar y recibir las obras ejecutadas por la contrata, aunque debe tenerse en cuenta que esta liquidación tiene como finalidad pagar al contratista lo ejecutado, ya que éste no tiene culpa de los errores cometidos por la Administración y que hayan contribuido al deterioro de la obra ejecutada, cualquiera que sea este nivel de error administrativo, por lo que el contratista debe cobrar obra ejecutada conforme a las directrices técnicas establecidas. De los informes que obran en el expediente se deduce que las obras han sido visitadas y comprobadas, separándose las que deben ser objeto de liquidación al contratista, de aquellas otras que la Diputación habrá de asumir para reparación de deterioros y ponerlas en condiciones de funcionamiento (en igualdad de condiciones tendrá que hacer con las dos obras de instalaciones deportivas que se encuentran afectadas por este mismo tipo de problemas).

El señor Sánchez López añadió que, no entendía cómo la Diputación puede asumir un gasto para reparar deficiencias de los que no es culpable; a lo que la Presidencia volvió a informar de las razones existentes para liquidar la obra contratada y para hacer posible que tales instalaciones deportivas fueran puestas en condiciones de funcionar, para darle la utilidad social a que están destinadas, sufragando los gastos complementarios con cargo a remanentes del propio Plan Provincial de Instalaciones Deportivas.

Tras ello se adoptó el acuerdo que como parte dispositiva antecede.

46.—CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se conocieron las siguientes comunicaciones y disposiciones oficiales:

- Sendos escritos del Rectorado de la Universidad Computense de Madrid, de fecha 3 del presente mes de marzo, uno en el que se dispone el cese de don José Luis Varela Iglesias, a petición propia, en el cargo de Director del Colegio Universitario de Ciudad Real, y otro por el que se nombra a don Jesús Blanco Campaña Director del referido Colegio.
- Escrito de la Subdirección General de Cooperación con los Corporaciones Locales, de fecha 4-3-1982, que informa que en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1982, y los de Comarcas de Acción Especial de esta provincia, reúnen los requisitos de la normativa vigente y procede su urgente contratación.
- Información pública que anuncia la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 del presente mes, de los siguientes proyectos de obras: Mejora de la captación y nueva conducción en Fontanarejo; mejora de la captación de los Ballesteros (Fuente el Fresno); abastecimiento de agua a la Aldea de Puentes de Piedralá (Porzuna); y nueva conducción de agua de Tomelloso.
- Real Decreto 331/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, en materia de Sanidad.
- Real Decreto 3.530/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia de competencias y funciones de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, en materia de Administración Local.
- Orden de 23-2-1982, por la que se modifican los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión Local en materia de pensiones por inutilidad o fallecimiento en acto de servicio.
- Real Decreto 3.541/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Agricultura a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.
- Real Decreto 3.546/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia de competencias y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, en materia de Urbanismo.
- Resolución de 3-3-1982, de la Presidencia del Consejo de Estado («Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17-3-1982), por la que se dispone la publicación de la relación actualizada de disposiciones que preceptúan la audiencia del Consejo de Estado.
- Real Decreto 552/1982, de 15 de enero, por el que se declara la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico de Calatrava la Vieja.

Previa declaración de urgencia, por no figurar incluidos en el Orden del Día, fueron tratados los siguientes asuntos: